



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409
C. Postal 3017 - Fax: 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 10 de marzo de 1997.-

ORDENANZA N° 1706

VISTO:

que se ha programado el mejoramiento de caminos Comunales ; y,

CONSIDERANDO:

Que para realizar este trabajo será necesario la compra de material Pétreo (suelo de Montaña)

Que teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y lo resuelto / en reunión de Comisión -Acta N°765 punto 1- del 24/02/97, se llamará a Licitación Pública N° 080 -Expediente N° 080 para la compra de 2.000 toneladas de Material / Pétreo (Suelo de Montaña), con opción a ampliar la adquisición, en el caso de mantenerse el precio;

La apertura de la Licitación se efectuará en la Sede Comuna el día 21 de Marzo de 1997, a las 9 horas en la Sede Comunal;

El Pliego de condiciones se retirará en Sección Rentas Comunal, previo pago de \$ 50.-

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Llámase a LICITACION PUBLICA N° 080-EXPEDIENTE N° 080 para la compra de 2.000 toneladas de Material Pétreo (Suelo de Montaña) para el mejoramiento de Caminos Comunales.
- Artículo 2º) La apertura de las ofertas se realizará en la Sede Comunal el día 21 de Marzo de 1997, a las 9 horas.
- Artículo 3º) El Pliego de Bases y condiciones se retirará en Sección Rentas Comunal previo pago de \$ 50.- (Pesos: Cincuenta).
- Artículo 4º) Efectuar la publicación en el Boletín Oficial por el término de diez / (10) días , atendiendo este gasto en el Presupuesto Comunal año 1997 , en III-Erogaciones-Rentas Generales-1-Erogaciones corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales -Pda. 33 Difusión , Avisos y Publicaciones.
- Artículo 5º) La presente licitación es con opción a una mayor compra, siempre que las condiciones del precio se mantengan, de acuerdo a lo cotizado en la presente.
- Artículo 6º) Dentro de los diez (10) días de la apertura, la Comuna resolverá y/o de terminará sobre la presente licitación, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses Comunales.
- Artículo 7º) La compra será registrada en el Presupuesto Comunal en III-Erogaciones= Rentas Generales-2-Erogaciones de Capital-2-2-Trabajos Públicos-Pda. 96 Obras en calles, construcción alcantarillas, Puentes y Desagües
- Artículo 8º) Pase copia al Departamento Contable, a Sección Rentas, regístrese y archívese.

RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO